Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L. Nº 1228/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REPROGRAMACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, Y SE DISPONE EL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA AMPLIACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.----------

San Lorenzo, 05 de mayo de 2014.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, en el articulo 211 -**Iniciativa Contractual** "Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal", y; ----

CONSIDERANDO: Que, conforme al Dictamen emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y a la necesidad que el caso amerita, el procedimiento aplicable es la Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la **ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA AMPLIACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO,** conforme al artículo 33 "**CASOS DE EXCEPCIONES**" de la Ley 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice…* ***"las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de una licitación por Concurso de ofertas en los supuestos….*** **inc. g** que expresa: "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas…".----------

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION.----------

Por lo tanto, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art.1 **DAR CURSO AL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y DISPONER LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA AMPLIACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.**------

Art.2º **TENER** por acreditados los supuestos que motivan la implementación del procedimiento de CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, para la **ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA AMPLIACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.**------

Art.3º. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y sus Normas Reglamentarias.----------

Art. 4º **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. EREDY KONTHER ROLON
Secretario General

Sr. ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO
Intendente Municipal